

Anotaciones inconformes a nuestra Ley de Seguro Social

Por el Dr. E. GARCÍA CARRILLO

(En el Rep. Amer.)

Discurriendo sobre investigación médica, dice Gregg (1): "¿Podremos esperar que Demos apreciará todo lo que recibe? El público no comprende ni valora la investigación médica tanto como la admira y alaba. *Algunas veces me pregunto si la gente quiere entender lo que ha decidido admirar*". Una reflexión análoga se impone cuando oímos y leemos lo que se dice y escribe sobre los seguros sociales con que el actual Gobierno ha obsequiado al país. La alabanza resuena más vacía cuando la vemos venir de los personajes que desde hace años son marionetas bailoteando en la escena pública al són del momento.

Redacta un caballero, seguramente bien intencionado, un plan de ley del seguro social, más o menos bien imitada de legislaciones extranjeras, que atrae el aplauso de los entendidos (2). Pasa al Congreso con la bendición del Poder Ejecutivo; allí, los politiqueros la dejan maltrecha; apoya su cojera en "La Directiva" y "El Reglamento".

Vano sería desconocer los alcances cada vez mayores que la idea de los seguros sociales tendrá en la medicina del futuro. Los estadistas del día aseguran que una de las conquistas de clase que se logrará definitivamente en la próxima postguerra, es el derecho al cuidado médico para todos, al porvenir libre de los temores de una vejez desamparada, de la pobreza, de la enfermedad, del desempleo. Los médicos dejarán en su mayoría la práctica privada para cuidar de la salud general bajo el control del Estado socializante. Sin embargo, más de una tercera parte del dictamen de las Comisiones de "Previsión" Social y de Hacienda del Congreso, combate la idea del seguro contra la enfermedad. La ley definitiva se reduce a recomendar la adopción del seguro de vejez y de maternidad. Pero se sabe que el riesgo de vejez no queda cubierto hasta alcanzar 1040 semanas, y que el riesgo de maternidad es relativamente secundario dentro del proyecto original. Llegamos a la conclusión que, como la dejó el Congreso, la ley es impracticable, y los crecidos impuestos indirectos que la nutren no justifican la burocracia que se crea.

Se proponía que el consejo directivo de la Caja, además del Gerente, comprendería a un representante de los interesados: médicos, patronos, empleadores, asegurados particulares, obreros. La idea fue crear un organismo dotado de autonomía e independiente de la política. El Congreso decretó el nombramiento de trece personas, además del Gerente, para administrar en suma un solo tipo de seguro, con el agravante que el Banco Nacional de Seguros, entra a supervigilar la Caja, lo que puede ser perjudicial para el principio mismo del organismo. Y el Poder Ejecutivo se reserva hacer los nombramientos, volviéndose la Caja parte de las numerosas dependencias oficiales en que el nepotismo y el favoritismo puedan ser la única norma.

Para remendar las cosas, el Reglamento afirma tímidamente que el seguro de enfermedad puede aplicarse antes que el de vejez, contraviene entonces el espíritu de la ley del Congreso. Ya dentro del seguro de enfermedad, el plan médico general, no es satisfactorio.

En primer lugar, la ley se desentiende de las afecciones causadas por accidentes del trabajo y

por enfermedades profesionales. Es decir, no toma en cuenta los dos capítulos más importantes de la medicina industrial. Tal propósito lo contemplaba ya el proyecto original. Se afirma que dichos pacientes caen en la órbita del Banco Nacional de Seguros. En segundo lugar, la ley declara obligatorio el tratamiento de afecciones venéreas y tuberculosas, creando en consecuencia dos secciones especializadas. A la par, se menciona una sección "médico-quirúrgica" y, no sabemos por qué, una "cancerológica". En cambio, se omite mención de especialidades importantes como oídos, nariz, garganta, ojos, mentales y sobretodo, afecciones del corazón y aparato circulatorio, principal causa de muerte y muy importante razón de invalidez.

El proyecto original hablaba de crear una carrera de "médico del seguro", sujeta a escalafón y reclutada por concurso. Dicho concurso se eliminó del texto final, dando lugar para que se perpetúen favoritismos e intrigas.

La Caja tendrá derecho a obtener para sus asegurados los servicios gratuitos de la Secretaría de Salubridad y sus dependencias. En cuanto a la asistencia hospitalaria, farmacéutica, y seguramente también de laboratorio, se contratará no sólo con hospitales y clínicas públicas, pero aún privadas, abriéndose el camino a posibles irregularidades. Como se sabe (3) que las dependencias de Salubridad y de las Juntas de Protección Social (hospitales), ofrecen un servicio en muchos aspectos deficiente e incompleto; que las posibilidades materiales de estos centros con dificultad satisfacen al público, es fácil suponer cómo serán las cosas cuando los asegurados, su cónyuge e hijos menores de 7 años, recarguen todas las facilidades existentes.

Para atender a la conservación y recuperación de la salud, se establece el examen médico obligatorio y periódico para todos los asegurados, a fin de descubrir las enfermedades que puedan estar latentes. Nos sentimos sobrecogidos al pensar en todo lo que este enunciado implica para la profesión médica privada, y el perjuicio que pue-

(3) García Carrillo: "Presente y futuro de la Medicina costarricense". Surco 2:7 (Set.) 1941.



El Sueño de la Razón engendra Monstruos

(Dibujo a pluma de Goya)

de ocasionarse involuntariamente al individuo en vista de la insuficiencia de métodos de investigación de que disponen nuestros servicios de sanidad.

Lo que sucede con los buenos propósitos de la ley de seguro social, es que, una vez más, queremos arar dejando al animal atrás. En vez de preocuparnos primero por organizar nuestra Higiene Pública con un criterio diferente al egocéntrico y obstruccionista que tantas veces ha caracterizado la gestión de dicho departamento; de modelar nuestros hospitales y Juntas dirigentes con un criterio técnico, moderno y menos conservador, importamos una ley que para funcionar eficientemente requiere un mecanismo médico-social muy bien engrasado, del que manifiestamente carecemos.

Nuestro seguro social puede definirse como una debilidad del Ejecutivo y como un desacierto del Legislativo. De acuerdo con la inspiración de Goya, cuando la razón está adormecida, se engendran quimeras.

Qué hora es...?

Lecturas para maestros: *Nuevos hechos, nuevas ideas, sugerencias, ejemplos, incitaciones, perspectivas, noticias, revisiones, antipedagogía.*



La enseñanza religiosa

(Página sacada del folleto: *Las ideas pedagógicas de Martí*, por Antonio Iraizos y de Villar. Habana. 1920).

José Martí, por el contrario, se decide siempre por la escuela laica. Martí era libre pensador.

Oigámosle:

* Ni religión católica hay derecho de enseñar en las escuelas, ni religión anticatólica; o no es el honor virtud que cuenta entre las religiosas, o la educación será bastante religiosa con que sea honrada. Eso sí, implacablemente honrada.

Ni es lícito a un maestro enseñar como única cierta, aun cuando la comparta, una religión por la mayoría de su país puesta en duda, ni ofender una religión que desde que el educando la acata, en libre uso de su juicio, es ya un derecho.

¿O es tan de humo y tan hueca la religión católica que, con el estudio de la Naturaleza y la enseñanza de las virtudes humanas, se venga abajo? ¿O está acaso, contra esas virtudes, que teme de ellas? ¿O ha venido ya a tan poco que,

(1) Gregg: *The furtherance of medical research*. Yale University Press, 1941.

(2) *Su Seguridad*, N° 1, La Tribuna, 1942.